01 1

35237

03076

17090

CORRECCION de erratas de la Orden de 24 de abril de 1984 por la que se regulan determinados aspectos del seguro combinado de helada, pedrisco y viento huracanado en cítricos.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de fecha 11 de mayo de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 13021, primera columna, primer párrafo de la Orden, primera y segunda líneas, donde dice: «... del Plan Anual de Seguros Combinados para 1984, ...», debe decir: ... del Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para 1984, ...».

17091

RESOLUCION de 28 de julio de 1984, del Servicio Nacional de Loterias, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado dicho dia en Madrid.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete nú-

Consignado a Granada, Rentería, Madrid, Moina de Segura, Sevilla, Benidorm, Palma del Rio. Badalona y Barcelona.

2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas cada una para los billetes números 08600 y 08602. centenas de 25.000 pesetas cada una para los

billetes números 08601 al 08700, ambos inclusi-

ve (excepto el 08601).

799 premios de 25 000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en

Premio especial a la fracción:

Ei d'eimo o fracción 1.º de la serie 11.º del número 08601, al que ha correspondido el pri-mer premio, ha obtenido, además, un premio especial de 27 000 080 pesetas.

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete nú-

Consignado a Barcelona.

2 aproximaciones de 550.000 pesetas cada una

para los billetes números 35236 y 35236. 99 centenas de 25 000 pesetas cada una para los billetes números 35201 al 35300, ambos inclusive (excepto el 35237).

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete nú-

Consignado a La Coruña, León, Madrid, Murcia, Palencia, Silleda, Reinosa, Tarragona, Valladolid, Zamora, Jerez de la Frontera, Aspe, Palma de Mallorca, Barcelona, Tarrasa y Chiclana de la Frontera.

2 aproximaciones de 307.130 pesetas cada una para los billetes números 03075 y 03077.

centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 03001 al 03100, ambos inclusive (excepto el 03076).

t 280 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

044	281	756	916
044	476	824	940
112	499	833	969
240	693	908	981

8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción 

Esta lista comprende 18.38: premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. Adjudicado el premio especial, en el conjunto de las diecisiete series, resultan 312.529 premios, por un importe de 2.380.000.000 de pesetas.

Madrid, 28 de julio de 1984.—El Jefe del Servicio, Antonio

Gómez Gutiérrez.

17092

RESOLUCION de 28 de julio de 1984, del Servicio Nacional de Loterias, por la que se hace publico el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el dia 4 de agosto de 1984.

## ESPECIAL DEL TURISTA

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 4 de agosto de 1984, a las doce horas, en el salón de sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de diez serie de 80 000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el hillete, divididos en décimos de 500 pesetas; distribuyéndose 280 000 000 de pesetas en 18.464 premios para cada serie.

1 de 20.000.000 (una extracción de 5 citras) 1 de 10.000.000 (una extracción de 5 citras) 1 de 10.000.000 (una extracción de 5 citras) 1 de 10.000.000 (diecisiete extracciones de 3 citras) 1 de 10.000.000 (diecisiete extracciones de 3 citras) 1 de 10.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero 2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo 2 aproximaciones de 602.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero 1 del que obtenga el premio tercero 1 del premio segundo 1 del que obtenga el premio en tercero 1 del premio segundo 1 del p	Premios de cada serie	Pesetas
1 de 10 000.000 (una extracción de 5 cifras)  360 de 50.000 (diecisiete extracciones de 3 cifras)  2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero  2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo  2 aproximaciones de 602.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero  99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo  99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo  99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero  799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero  7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero  8.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra	1 de 40.006 600 (una extracción de 5 cifras)	40.000.000
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	1 de 20.000.000 (una extracción de 5 citras)	20.000.000
2 aproximaciones de 2.000,000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	1 de 10 x00.000 (una extracción de 5 cifras)	10.000.000
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	1.360 de 50.000 (diecisiete extracciones de 3 ci-	
una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero		68.000.000
al del que obtenga el premio primero	2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada	
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior ai del que obtenga el premio segundo		
una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo		4.000.000
ai del que obtenga ei premio segundo  2 aproximaciones de 602.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero  99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del pre- mio primero  99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del pre- mio segundo  99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del pre- mio tercero  799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del pre- mio tercero  799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean igua- les y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero  7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero  8.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra 40.000.00	2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada	
2 aproximaciones de 602.50) pesetas cada una para ios números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	una para los números anterior y posterior	
para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero		2.000.000
que obtenga el premio tercero  99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del pre- mio primero  99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del pre- mio segundo  99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del pre- mio tercero  799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean igua- les y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero  7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero  8.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra 40.000.00		
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 húmeros restantes de la centena del pre- mio primero (199 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del pre- mio segundo (199 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del pre- mio tercero (199 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean igua- les y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero (199 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero (199 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra (1900.00		
99 números restantes de la centena del premo primero 4 950.00 99 premios de 50 000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo 4 950.00 99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero 4 950.00 799 premios de 50 000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero 39 950.00 7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero 39.995.00 8.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra 40.000.00		1.205 000
mio primero  99 premios de 50 000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del pre- mio segundo  99 premios de 50 000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del pre- mio tercero  799 premios de 50 000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean igua- les y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero  7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero  8.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra 40 000.00		
99 premios de 50 000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del pre- mio segundo 99 premios de 50 000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del pre- mio tercero 799 premios de 50 000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean igua- les y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero 7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero 8.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra 40 000.00		
99 números restantes de la centena del premio segundo	mic primero	4.950.000
mno segundo  99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del pre- mio tercero  799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean igua- les y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero  7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero  8.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra  4.950.00  4.950.00		
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del pre- mio tercero		
99 números restantes de la centena del premio tercero	mio segundo	4.950.000
mio tercero  799 premios de 50 000 pesetas cada uno para los bilietes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero  7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero  8.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra  4.950.00  4.950.00  4.950.00  4.950.00  4.950.00  4.950.00  4.950.00  4.950.00  4.950.00	99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los	
799 premios de 50 000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero		4 050 000
billetes cuyas dos últimas cifras sean igua- les y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero		4.950.000
les y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	199 premios de 50 000 pesetas cada uno para los	
del que obtenga el premio primero		
7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero		20 050 000
los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero		39.830.000
del que obtenga el premio primero 39.995.00 8.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra 40.000.00	los billotos cura última cifra sea igual a la	
8.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuva última cifra sea tgual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra 40.000.00		
los billetes cuva última cifra sea igual a a que se obtenga en la extracción especial de una cifra 40 000.00		39.900.000
que se obtenga en la extracción especial de una cifra 40 000.00		
una cifra 40 000.00		
18.464 280.000.00		40 000 000
18.4754 280.000.00		
	18.4704	280.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha representan las décenas de millar, unidades de millar, pentenas decenas y unidades El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7. y los cuatro restantes. 10 bolas cada uno, numeradas del 0 a 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica previeta

vista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 50.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuvas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números atenidos. Los correspondientes a los premios desde 10.00.000 de pesetas inclusive, en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraidas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0 con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000. representa al 80000.

De los aúmeros formados por las extracciones de cinco ci-fras, correspondientes a los premios primero, segundo y ter-cero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 50.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por elemplo, al número 25 se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio

primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente

al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el mo-mento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exila la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 28 de julio de 1984.-El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez,

## BANCO DE ESPAÑA 17093

## Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 30 de julio al 5 de agosto de 1984, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cutización en el mercado español:		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	158,32 156,74	164,26 164,26
1 dólar canadiense 1 franco francés 1 libra esterlina 1 libra irlandesa (4) 1 franco suizo 100 francos belgas 1 marco alemán 100 liras italianas (3) 1 florín holandés 1 corona sueca 1 corona danesa 1 corona danesa 1 corona noruega 1 marco finlandés 100 chelines austriacos 100 escudos portugueses (5) 100 yens japoneses	120,15 18,00 208,38 170,10 64,79 270,64 55,29 9,01 48,93 18,89 15,05 19,05 26,08 783,93 101,88 64,71	125,25 18,68 216,20 176,48 67,22 280,78 57,36 9,91 50,77 19,70 15,69 19,86 27,18 817,24 106,21 66,72
Otros billetes:	·	,
1 dirham	15,62 35,86 0,06 10,43 0,72 44,99 466,20	16,27 36,97 0,07 10,76 0,74 46,38 480,62

<sup>(1)</sup> Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 8 dóle-

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, z y o doixres USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta
50.000 liras inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 20 libras irlandessa.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder
de 5.000 escudos por persons.

Madrid, 30 de julio de 1984.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17094

RESOLUCION de 6 de abril de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.554 la bota de seguridad modelo 2.012, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Gilve, S. A.», de Illueca (Zaragoza).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad modelo 2.012. con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la bota de seguridad modelo 2.012, fa-

Primero.—Homologar la bota de seguridad modelo 2.012, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Gilve, S. A.», con domicilio en Illueca (Zaragoza), poligono industrial El Cerradillo, número 2, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, clase I, grado A.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de/ no ser posible ello, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.554. 6-4-84. Bota de seguridad contra riesgos mecánicos. Clase I. Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-5 de «calzados de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 8 de abril de 1984 —El Director general, Francisco

José García Zapata.

17049 (Conclusión.)

ACUERDO de 4 de julio de 1984, de la Dirección Ge neral de Trabajo, por el que se dispone la publi-cación en el Boletín Oficial del Estado del Con-venio Colectivo para la Industria Textil y de la Confección. (Conclusión.)

Visto el texto del Convenio Golectivo de âmbito nacional para la Industria Textil y de la Confección, suscrito por las Asociaciones empresariales: Agrupación Nacional de Fibras de Recuperación, Asociación Nacional de Empresarios Desmontadores de Algodón y Asociación Nacional de Cooperativas Algodoneras, Asociación Industrial Textil de Proceso Algodonero, Agrupación Española de Fabricantes de Género de Punto y Grupos Nacionales de Fabricantes de Medias y Calcetines, Federación Nacional de la Industria Textil Lanera, Federación Nacional de la Industria Textil Lanera, Federación Nacional de Empresarios Textiles de Fibras Diversas, Federación Nacional de Empresarios Textiles Sederos, Federación Española de Empresarios de la Confección y Unión Nacional de Fabricantes de Alfombras y Moquetas y Asociación de Fabricantes de Alfombras y Moquetas y Asociación de Fabricantes de Alfombras; y por las Centrales sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, el dia 14 de junio de 1984 y presentado en este Departamento completa toda la documentación preceptiva según el artículo sexto del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, con fecha 28 de junio de 1984,

Esta Dirección General de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, acuerda:

Trabajadores, acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro Central de Convenios Colectivos de esta Dirección General, con notifica-ción a la Comisión negociadora.

Segundo —Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero —Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del

Madrid, 4 de julio de 1984.-El Director general, Francisco José García Zapata.

> TABLA SALARIAL PARA LAS PROVINCIAS DE TABLA III MURCIA, ALBACETE, JAEN Y GRANADA.

COEFC.	SALARIO DIARIO	Salari <b>o</b> Mensual	
0.65	850 Ptas,	25.925 Ptas.	
0,70	942	28.731	
0,80	1,016	30.988	
1 a 1.30	1.533	46.757	
1,35	1.558	47.519	